

Bruselas, 3 de diciembre de 2025
(OR. en)

16222/25

**Expediente interinstitucional:
2025/0334 (NLE)**

**CLIMA 573
ENV 1313
ENER 641
TRANS 618
ECOFIN 1658
COMPET 1272
IND 561
MI 988
AELE 111
CH 63**

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
N.º doc. prec.:	15625/25 + ADD 1
N.º doc. Ción.:	14801/25 + ADD 1
Asunto:	Proyecto de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en el Comité Mixto establecido por el Acuerdo entre la Unión Europea y la Confederación Suiza relativo a la vinculación de sus regímenes de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, por lo que respecta a la modificación de su anexo I - Adopción

1. El 10 de noviembre de 2017, el Consejo adoptó la Decisión (UE) 2017/2240 relativa a la firma, en nombre de la Unión, y a la aplicación provisional del Acuerdo entre la Unión Europea y la Confederación Suiza relativo a la vinculación de sus regímenes de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero (en lo sucesivo, «el Acuerdo»)¹. El Acuerdo se firmó el 23 de noviembre de 2017.
2. El Acuerdo se celebró mediante la Decisión (UE) 2018/219 del Consejo² y entró en vigor el 1 de enero de 2020.

¹ DO L 322 de 7.12.2017, p. 1.

² DO L 43 de 16.2.2018, p. 1.

3. El artículo 12 del Acuerdo establece un Comité Mixto, que es responsable de la aplicación del Acuerdo. De acuerdo con el artículo 12, apartado 3, del Acuerdo, el Comité Mixto puede adoptar decisiones que, tras su entrada en vigor, serán vinculantes para las Partes. De conformidad con el artículo 13, apartado 2, del Acuerdo, el Comité Mixto puede modificar los anexos del Acuerdo.
4. El 31 de octubre de 2025, la Comisión presentó una propuesta de Decisión del Consejo relativa a la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en el Comité Mixto establecido por el Acuerdo entre la Unión Europea y la Confederación Suiza relativo a la vinculación de sus regímenes de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, por lo que respecta a la modificación de su anexo I³.
5. El objetivo de la Decisión propuesta es armonizar los criterios fundamentales establecidos en el anexo I del Acuerdo con la legislación actualizada tanto de la UE como de la Confederación Suiza.
6. El Grupo «Medio Ambiente» llegó a un acuerdo sobre el texto de la propuesta de la Comisión en su reunión del 18 de noviembre de 2025.
7. Por lo tanto, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que recomiende al Consejo que, como punto «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, adopte la Decisión del Consejo relativa a la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en el Comité Mixto establecido por el Acuerdo entre la Unión Europea y la Confederación Suiza relativo a la vinculación de sus regímenes de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, por lo que respecta a la modificación de su anexo I⁴.
8. El texto de la Decisión del Consejo se transmitirá al Parlamento Europeo a título informativo, de conformidad con el artículo 218, apartado 10, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

³ 14801/25 + ADD 1.

⁴ 15625/25 + ADD 1.